

en este año, luego q. haya dado
nuestro Abogado, las puestas con
pertenencia, las quales deba presentar
en el termino de diez dias siguientes
al del Remate de mudo, q. la misma
Contrata de Campillo, se contiene
en la Casa de la m. hasta este punto
no, y no mas por q. el Rey quien
haga mas veneficio q. el, mas vale
q. el de los de los de los de los de los
año de 1711

V. S. Como antes Resolverá
mas advertido. Castañ. 12 de octubre
de 1711

Yo el Rey

Auto Rey

Salazar

